

Cooperativa de Viviendas «San José de Calasanz», de Zamora.  
Cooperativa de Viviendas «Las Candelas», de Benavente (Zamora).

Cooperativa de Viviendas «San Juan Bautista», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario.  
Utrera, Molina.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

*RESOLUCION de la Mutualidad Laboral de Siderometalúrgica por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de un edificio de nueva planta destinado a oficinas de esta Mutualidad y de otras Instituciones Mutualistas.*

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 373, de fecha 14 de noviembre de 1969, para la ejecución de obras de un edificio de nueva planta destinado a oficinas de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de Barcelona y de otras Instituciones Mutualistas, en esta ciudad, avenida San Antonio María Claret, números 5 y 7, en el día de hoy el Servicio de Mutualidades Laborales ha adjudicado dichas obras a la Empresa «J. Miró Trepal, Construcciones, S. A.».

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la base 10 del pliego de condiciones legales se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 4 de marzo de 1970.—El Director, José Luis Barraj.—1.382-A.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 650 promovido por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1964.*

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 650, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1964, se ha dictado, con fecha 26 de septiembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Juan Abelló Pascual contra la resolución del Ministerio de Industria de 11 de noviembre de 1964, confirmada el 7 de marzo de 1966, otorgando el registro de la marca número 261.132, para distinguir, bajo la denominación «Tonidak», productos de la clase 40 del Nomenclátor, debemos confirmar y confirmamos la validez en derecho de tal Orden y absolvemos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 641 promovido por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 11 de enero de 1965.*

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 641, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 11 de enero de 1965, se ha dictado, con fecha 6 de diciembre de 1969, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de don Juan Abelló Pascual, debemos declarar como declaramos válidas y subsistentes, por ajustadas a derecho, las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de enero de 1965 y la que desestimó el recurso de reposición de 11 de marzo de 1966, a virtud de las cuales se ordenó la inscripción en el invocado Registro de la marca «Efervelax Andreu», número 404.157, solicitada por don José y don Juan Andreu Miralles para distinguir «productos químicos, preparados y especialidades farmacéuticas, de veterinaria, dietéticos de empleo medicinal, sueros, vacunas y desinfectantes»; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 642 promovido por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 11 de enero de 1965.*

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 642, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 11 de enero de 1965, se ha dictado, con fecha 25 de octubre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando el presente recurso, interpuesto por la representación de don Juan Abelló Pascual, debemos anular como anulamos, por no ser conformes a derecho, las resoluciones recurridas, dictadas por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial con fechas 11 de enero de 1965 y 11 de enero de 1966 que concedieron la inscripción en dicho Registro de la marca «Efervelax Andreu», número 404.161, para distinguir «productos químicos, preparados y especialidades farmacéuticas, de veterinaria, dietéticos de empleo medicinal, sueros, vacunas y desinfectantes»; y en su lugar declaramos la incompatibilidad de esta marca con la registrada «Abelax», que ampara semejantes productos, debiendo anularse la inscripción registral practicada; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1496, promovido por don Rafael Pastor Gisbert contra resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1966.*

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1496, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Rafael Pastor Gisbert contra resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1966, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1969, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Rafael Pastor Gisbert, debemos anular, como anulamos, por contraria a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial declaratoria del recurso de reposición de 11 de febrero de 1966, y en su lugar declaramos, de acuerdo con lo resuelto por dicho Re-

gistro en su resolución anterior de 20 de enero de 1965, que procede de la inscripción en el mismo de la marca «Sumbys», número 371.189, solicitada por el recurrente, para distinguir bebidas gaseosas y refrescantes (excepto horchatas), limonadas, naranjadas y zumos de frutas sin fermentar (excepto mostos), sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.456, promovido por «Johnson & Johnson» contra resolución de este Ministerio de 6 de marzo de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.456, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Johnson & Johnson» contra resolución de este Ministerio de 6 de marzo de 1965, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Johnson & Johnson» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de marzo de 1965, que concedió la marca «Tek», número 424.614, y contra la desestimación en silencio administrativo de la reposición, declaramos que las susodichas resoluciones impugnadas no son conformes a Derecho, por lo que las anulamos y disponemos que procede la denegación de la expresada marca número 424.614, dejando sin efecto su registro; no se hace imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo publicamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.346, promovido por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 25 de febrero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.346, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 25 de febrero de 1965, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.» contra acuerdo del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial, de 25 de febrero de 1965 y denegación por silencio administrativo de la reposición interpuesta contra tal acuerdo por los que se concedió al número 414.823 el registro de la marca 414.823 denominada «Pelargón», debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a Derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.335, promovido por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de febrero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.335, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 22 de febrero de 1965, se ha dictado, con fecha 8 de noviembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Alter, S. A.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de febrero de 1965, que denegó la concesión de la marca «Alter», número 364.953, de que se ha hecho mérito, y contra la desestimación en silencio administrativo de la reposición, declaramos lo acordado conforme a Derecho y por ello válido y subsistente y absolvemos a la Administración Pública de la demanda; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.209, promovido por don José María Jorba Puigsubirá contra resolución de este Ministerio de 19 de febrero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.209, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José María Jorba Puigsubirá contra resolución de este Ministerio de 19 de febrero de 1965, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José María Jorba Puigsubirá contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1965 sobre concesión de la marca número 413.278, denominada «Ch Vitonce Cherninove», absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a Derecho y por lo mismo válida y subsistente, haciendo imposición de costas a la parte recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.